



Tribunal Calificador Único

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

-Turno libre-

Orden JUS/903/2019, de 9 de agosto (BOE 31 de agosto)

EL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SISTEMA DE ACCESO LIBRE CONVOCADAS POR ORDEN JUS/903/2019, DE 9 DE AGOSTO.

Reunido en Madrid, a 16 de octubre de 2020, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

I. CONSIDERACIONES

Finalizada la fase de oposición de las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno libre, procede iniciar la fase de concurso del proceso selectivo.

A fin de dar efectividad a lo previsto en las bases de la convocatoria y dotar al proceso de suficiente agilidad, el Tribunal Calificador Único, de acuerdo con el Ministerio de Justicia, ha decidido que la fase de concurso se desarrolle de la siguiente manera:

1º. Al mismo tiempo que se publique la relación de aprobados se concederá a los opositores incluidos en la relación de aprobados el **plazo de 20 días hábiles para que aporten exclusivamente la documentación sobre el historial profesional (Anexo I-B)**. Los opositores habrán de aportar dichos méritos mediante el aplicativo telemático al que tendrán acceso desde la página web en la fecha y hora que se indique y para cuyo uso se adjuntará un manual de instrucciones.

Fuera de este plazo no se admitirá la alegación y aportación de documentación sobre otros méritos.

Finalizado el plazo, el Tribunal Calificador Único y los Tribunales Delegados, cada uno en su ámbito, procederán a revisar los méritos presentados por los opositores.

2º. Dentro del mismo plazo de veinte días, los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con ejercicios optativos podrán aportar las certificaciones acreditativas de los conocimientos correspondientes al anexo I-C de la presente Orden. La aportación se realizará mediante remisión por correo electrónico de los documentos en formato PDF a los Tribunales Delegados correspondientes, en las direcciones que se establezcan.

3º. Por su parte, el Ministerio de Justicia, en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, comenzará a incorporar al expediente de los aprobados los demás méritos a los que se refieren los apartados A, C y D del Anexo I-B.

4º. Transcurrido el plazo de 20 días hábiles al que se refiere el apartado 1º, se abrirá un nuevo plazo para la aportación, por el mismo aplicativo telemático, de las titulaciones o certificaciones académicas de entre las valoradas en el apartado A del Anexo I-B, **únicamente para aquellos opositores que en su solicitud inicial de participación no hayan prestado su consentimiento** para que el órgano gestor del proceso selectivo pueda verificarlas de oficio. Solo los opositores indicados tendrán acceso al aplicativo telemático.

5º. Incorporados los datos de oficio y revisados los méritos alegados por los opositores, el Tribunal Calificador Único publicará en la página web del Ministerio de Justicia la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total. Los aspirantes dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes sobre aquellos méritos que entiendan que no les han sido debidamente reconocidos. Sobre la forma de realizar las alegaciones se informará a los opositores en el momento oportuno.

6º. Finalizado el proceso selectivo, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado en el plazo del apartado 1º o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

7º. El Tribunal Calificador Único dictará, en cada una de las fases, los acuerdos oportunos para abrir los plazos de presentación de méritos y formulación de alegaciones.

II. ACUERDOS

En atención a todo lo expuesto,

1º. Se **procede a iniciar la fase de concurso prevista en el Anexo I, I-B** de la convocatoria.

2º. Se publica, por sedes de examen, la **relación de aprobados** de la fase de oposición.

3º. Se **concede un plazo de veinte días hábiles a todos los aprobados, a contar desde las 0:00 horas del día 20 de octubre de 2020 hasta las 00.00 horas del día 19 de noviembre de 2020**, para presentar exclusivamente la documentación establecida en el **Anexo I-B, apartado B** (Historial profesional), que comprende los apartados B-1 y B-2. Esta documentación la enviarán los opositores por medios telemáticos, a través del enlace, siguiendo las instrucciones del manual que se adjunta (Ctrl + click para seguir hipervínculo):

https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente_co_gta_acceso#

Los opositores podrán acceder a su expediente durante ese periodo cuantas veces lo precisen para añadir o eliminar documentación. Transcurrido el plazo, no podrá incorporarse ni eliminarse dato alguno, quedando como definitiva la documentación que conste incorporada tras el último acceso.

Los méritos indicados deben estar recibidos y acreditados en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, es decir, desde el 27-9-2009 hasta el 27-9-2019.

Las puntuaciones que muestre el asistente son meramente informativas, quedando supeditadas a la valoración posterior del Tribunal Calificador Único o de los Tribunales Delegados.

4º Dentro del mismo plazo de veinte días, **los opositores que concurren por Comunidades Autónomas con ejercicios optativos** podrán aportar las certificaciones acreditativas de los conocimientos correspondientes al **anexo I-C** de la presente Orden, en formato PDF, a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Ámbito territorial País Vasco: huisl071@euskadi.eus
- Ámbito territorial Navarra: seccion.personal.justicia@navarra.es
- Ámbito territorial Comunidad Valenciana: valero_ama@gva.es
- Ámbito territorial Cataluña: tpatornlliure@xij.gencat.cat

En otro caso, habrán de presentarse a los ejercicios que se dispongan para acreditar sus conocimientos de idiomas autonómicos.

5º. Se informa a continuación de los criterios interpretativos de valoración que ha acordado el Tribunal Calificador Único con relación a los méritos del apartado B (Historial profesional) del Anexo I-B:

Apartado B (Historial profesional):
Apartado B-1 (Cursos de formación)

En este apartado se valorarán los cursos recibidos y acreditados en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, es decir, desde el 27-9-2009 hasta el 27-9-2019.

No se considerarán los siguientes cursos de formación:

- Cursos de inteligencia emocional, puesto que no están previstos en la convocatoria y no tienen carácter jurídico.
- Cursos de prevención de riesgos laborales, salvo que principalmente contengan módulos jurídicos relativos a derecho procesal o sustantivo. Los opositores deberán aportar el programa del curso para la comprobación de estos extremos.
- Cursos de igualdad, salvo que principalmente contengan módulos jurídicos, debiendo aportar el programa del curso a los mismos fines que el apartado anterior.
- Cursos de atención al ciudadano sin contenido jurídico. Se exceptúan los cursos específicos de atención a la víctima.
- **Apartado B-2 (Cursos de formación en informática)**

En este apartado se contarán los cursos recibidos y acreditados en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, es decir, desde el 27-9-2009 hasta el 27-9-2019.

- No se consideran cursos de informática los de mecanografía por ordenador.

EL SECRETARIO.- Mariano Gómez Isabel

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Ignacio Fernández Soto